

TALLER NACIONAL “ EL PAPEL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS EN LA IMPLEMENTACION DEL MARCO MUNDIAL DE BIODIVERSIDAD KUNMING MONTREAL ”

Perspectivas de los Pueblos Indígenas en la implementación de la meta 13 y el MMB



Ciudad de México, 6 Dic. 2023

CDB Y EL NUEVO MARCO MUNDIAL DE BIODIVERSIDAD KUNMING MONTREAL (2030)

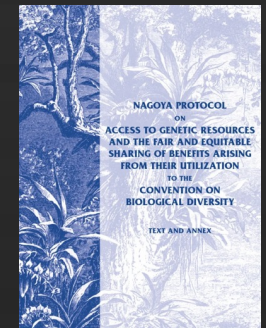
TERCER OBJETIVO CDB

- Participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.



PROTOCOLO DE NAGOYA

- La participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, incluso por medio del acceso apropiado a los recursos genéticos y por medio de la transferencia apropiada de tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre dichos recursos y tecnologías y por medio de la financiación apropiada, contribuyendo por ende a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.



CDB Y EL NUEVO MARCO MUNDIAL DE BIODIVERSIDAD KUNMING MONTREAL (2030)

- El 19 de diciembre de 2022, la presidencia de la COP15 adoptó el Marco Mundial de la Biodiversidad de Kunming Montreal en la 15 COP del CDB celebrada en Montreal, Canadá. Se trata ahora de un acuerdo no vinculante entre 196 Estados nación que son partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- El Documento consta de 4 objetivos y 23 metas



PARTICIPACION DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MARCO DEL CDB

- PI participan en calidad de observadores y se organizan a través de foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad FIIB.



- **Los derechos de los pueblos indígenas están mencionados explícitamente en dos párrafos de la decisión de la COP por la cual se adopta el Marco Kunming-Montreal: en el párrafo 8 sobre consideraciones para la ejecución, en uno de los cuatro objetivos (objetivo C) y en siete de las 23 metas (metas 1, 3, 5, 9, 19, 21 y 22).**
- Derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a las tierras, los territorios y los recursos.
- Reconocimiento de los valores, los conocimientos y las contribuciones de los pueblos indígenas y comunidades locales.
- Gobernanza equitativa y participación plena y efectiva en la toma de decisiones.
- Protección y promoción del uso sostenible consuetudinario.
- CLPI (consentimiento libre, previo e informado) en general (al momento de considerar la implementación) y específicamente en relación con el acceso y la distribución de beneficios y la utilización de los conocimientos tradicionales.
- Acceso a la justicia y protección de los defensores de los derechos humanos ambientales.
- Derechos de las mujeres y las niñas en el contexto de equidad de género.
- Indirectamente, hay otras partes y metas del Marco que también resultan importantes para los pueblos indígenas y comunidades locales (metas 4, 13, 15, 17 y 23).

ESTRUCTURA MARCO MUNDIAL KUNMING MONTREAL

- 4 Objetivos y 23 metas
- **Objetivo C** - Está relacionado con el tercer objetivo del Convenio, el reparto justo y equitativo de los beneficios monetarios y no monetarios de la utilización de los recursos genéticos, de la información de secuencias digitales sobre los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, particularmente cuando corresponda a los pueblos indígenas y comunidades locales.

META 13 MMB- KM

Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles para lograr y aumentar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados.



TEMAS CLAVE PARA PUEBLOS INDÍGENAS

- Decisión COP 15 sobre creación de un grupo de trabajo
- Programa de trabajo y plan de acción como herramienta para implementación efectiva de MMB y protocolo de Nagoya
- Insistir en la dimensión inseparable entre Conocimiento tradicional, naturaleza, territorio y procesos culturalmente apropiados.
- CLPI, seguridad jurídica de los territorios, salvaguardas
- Aportes de los Pueblos indígenas en el mantenimiento de la biodiversidad.
- Rol de las mujeres
- Movilización de recursos, financiamiento directo para PI.
- Legislación pendiente y que los derechos se vean reflejados en política pública nacional

ESPECÍFICOS

- Mecanismo global vinculante sobre CT
- Propiedad colectiva del Conocimiento tradicional
- Estudio sobre casos de negociación sobre distribución de beneficios
- Grupo de trabajo sobre indicadores (SBSTTA , FIIB)
- Gobernanza de los datos en tema de información de secuencias digitales (DSI)
- Centros de origen CT derivado de recursos de genéticos, DSI
- Impulsar mecanismos, sistematizar experiencias que permitan dar claridad al tema de Distribución de los beneficios
- Participación en la implementación del Fondo específico para el MMB- KM aprobado en COP15
- Impulso y desarrollo de protocolos comunitarios Bioculturales

EXPERIENCIAS EN MÉXICO EN EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS COMUNITARIOS BIOCULTURALES





DERECHOS BIOCULTURALES

- Enfoque holístico en materia de derechos de los pueblos indígenas

“conjunto de derechos sustantivos de los pueblos indígenas, que protegen de manera simultánea a los recursos naturales y culturales de los pueblos indígenas, enfatizando que ellos están inextricablemente relacionados e *interconectados*” (Chen, 2015).

- Interdependencia de recursos naturales y recursos culturales;
- No debe considerarse como un enfoque nuevo; sino como **una forma de unificar los derechos sobre la naturaleza y sobre la cultura.**
- Se puede **ampliar la definición de acuerdo con el contexto.**



Aspecto holístico del concepto que recae en:

A) combinar la diversidad biológica y la diversidad cultural;

B) considerar el pasado, presente y futuro; e

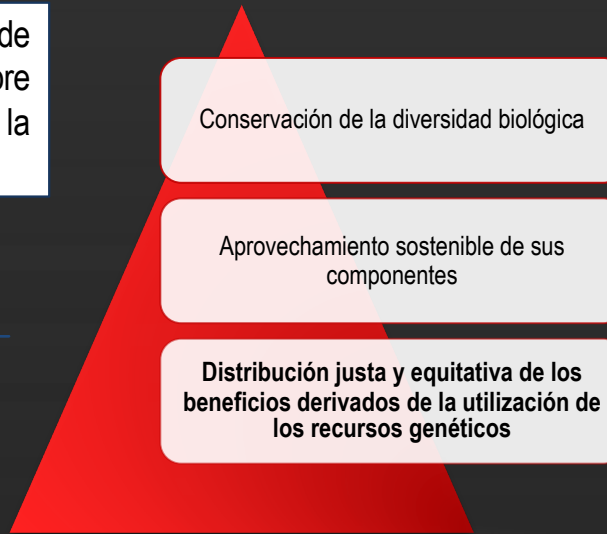
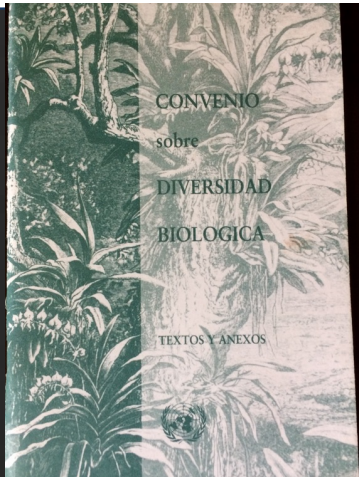
C) integrar como el elemento especial a los “pueblos y comunidades indígenas” con el interés universal.



PROTOCOLO DE NAGOYA



Preocupación por la pérdida de biodiversidad da origen al Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992) ante la “Cumbre de Río”.



29 de octubre de 2010 (adopción)
12 de octubre de 2014 (entrada en vigor)

...” establecer los lineamientos para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados”.

Meta 13.

Protocolo de Nagoya

Establece **cuatro derechos bioculturales básicos** que afirman la **autodeterminación de pueblos indígenas y comunidades** locales:

- a) Derecho sobre sus recursos genéticos;
- b) Derecho sobre sus conocimientos tradicionales;
- c) Derecho al autogobierno a través del respeto de sus leyes consuetudinarias y protocolos comunitarios; y
- d) Derecho a beneficiarse de la utilización de sus conocimientos tradicionales y recursos genéticos por parte de terceros.
(Natural Justice)



COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV-2, COVID-19"

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

EXPEDIENTE No. 405.

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

La Comisión Permanente de Estudios Constitucionales de la LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XIII, 66 fracciones I y VIII, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 25 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 42 fracción XIII, 64 fracción I, 69, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables; somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, con base en la siguiente

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo de la recepción del turno para la elaboración del dictamen correspondiente y de los trabajos previos de la comisión dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente a "OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA", se sintetiza la propuesta de reforma en estado.
- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" se expresan las razones que sustentan la valoración de la propuesta de reforma Constitucional.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 05 de abril de 2021, fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN DÉCIMO SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA suscrita por el Diputado Noé Doroteo Castillejos.

(...)

se reconoce a los protocolos bioculturales en sus modalidades de comunitario, micro regional, regional y estatal como elementos que contienen el derecho consuetudinario, recuperación de la memoria histórica, reconocimiento del patrimonio biocultural, natural y cultural, así como herramientas jurídicas que permitirán fortalecer el ejercicio pleno y efectivo de los derechos bioculturales de las comunidades indígenas, locales y el pueblo afroamericano de Oaxaca, así como las bases para relaciones constructivas y respetuosas entre dichas comunidades y actores externos, siempre y cuando estas no contravengan a la legislación estatal, nacional o internacional de la que el Estado Mexicano forma parte.